

# Código de Conducta - REDR

## Histórico de Revisiones

<b>Edición</b>	<b>Modificaciones</b>	<b>Aprobada por</b>	<b>Fecha</b>
01	Creación del documento	Junta Directiva	26/06/2018
02	Revisión del documento y adhesión de los apartados 07 y 08.	Junta Directiva	17/10/2022

## Índice

1. Objeto y alcance.....	4
2. Introducción .....	4
2.1. Objetivos .....	5
2.2. Funciones .....	5
3. Normas de conducta de REDR .....	6
3.1. Transparencia y gestión .....	6
3.2. Recursos económicos.....	6
3.3. Recursos humanos .....	7
3.4. Entorno ambiental y social .....	7
3.5. Empresas y Subcontratas .....	8
4. Pautas comunicativas, publicidad y uso de imágenes .....	8
5. Relaciones con otros grupos de interés.....	9
6. Sanciones .....	10
7. Revisión, seguimiento y evaluación.....	10
8. Entrada en vigor y vigencia .....	11

## 1. Objeto y alcance

El presente documento se redacta con el objetivo de exponer y reflejar los principios y valores corporativos de Red Española de Desarrollo Rural (REDR) se compromete a seguir a fin de servir como guía de buen comportamiento.

El código de conducta será elaborado por la Dirección, revisado por la Secretaría y la Presidencia de la entidad y aprobado por la Junta Directiva. Tras ello, se procederá a distribuir a todos/as los/as integrantes de la asociación, de los cuales se deberá mantener evidencias de su compromiso de cumplimiento mediante acuse de recibo de dicho documento. Además, deberá estar disponible en el Departamento de Administración de REDR para todos aquellos grupos de interés que lo quieran solicitar.

Todos/as debemos aplicar el código de conducta y las políticas de REDR de forma consistente y adecuada y ayudar a los demás a hacerlo. Cuando se denuncie o existan sospechas de algún incumplimiento de nuestro Código de Conducta, se tomarán medidas para investigar y, si corresponde, corregir la situación.

Quienes infrinjan el código o las políticas y procedimientos de REDR serán sometidos a medidas disciplinarias. Estas medidas se aplicarán también a cualquiera que ordene o apruebe las infracciones o tenga conocimientos de ellas y no actúe inmediatamente para corregirlas.

El órgano de gobierno se encargará de que dicho Código de Conducta sea comunicado y entendido por cada una de las partes afectadas.

Todas las personas que integran REDR, sea a través de una relación laboral directa o mediante convenios de colaboración, están obligadas a conocer y respetar este Código de conducta y a ajustar su actuación profesional a los principios básicos que lo inspiran.

Se pretende que todo el personal se familiarice con este código y que aplique sus principios en su actividad diaria.

## 2. Introducción

La Red Española de Desarrollo Rural (REDR) es una asociación sin ánimo de lucro constituida en el año 1995 con el objetivo genérico de promover un modelo de desarrollo rural integral y sostenible.

La REDR está integrada en la actualidad por Redes Territoriales que engloban más de 180 Grupos de Desarrollo Rural de todo el territorio español, los cuales gestionan Programas e Iniciativas relacionadas con el Desarrollo Rural y la metodología LEADER enmarcadas en el Fondo Europeo de Agricultura y Desarrollo rural (FEADER).

La REDR es un instrumento válido y necesario para actuar como interlocutor de los Grupos de Desarrollo Rural, socios de la REDR, en diferentes organismos de decisión y reflexión y ante las diferentes administraciones: Comunitaria, Estatal y Regional.

La misión de REDR en el ámbito internacional es desarrollar capacidad de diálogo y concertación, generando alianzas y promoviendo un enfoque de desarrollo local participativo en las políticas territoriales a nivel internacional.

## 2.1. Objetivos

Representar los intereses de los socios de la REDR ante las Administraciones Públicas, así como reforzar su presencia en Redes o Asociaciones de carácter supranacional y ante los foros nacionales e internacionales donde se discuta y decida el presente y el futuro del desarrollo rural.

Prestar servicios de valor añadido a sus asociados que complementen los que ofrecen las Redes Regionales a los Grupos de Desarrollo de sus respectivos territorios. Impulsar políticas de desarrollo sostenible en favor de la mejora del bienestar y la permanencia de la población del medio rural, garantizando la calidad del entorno y la actividad y el empleo existente en el mismo.

Promover y fomentar medidas y sinergias que faciliten el desarrollo del medio rural de una forma integral (sectores de población con mayores dificultades, producción agroalimentaria, turismo rural, conservación y protección del medio ambiente, PYMES rurales, cooperación nacional e internacional, etc.)

## 2.2. Funciones

- Impulsar políticas de desarrollo sostenible en favor de la mejora del bienestar y la permanencia de la población del medio rural, garantizando la calidad del entorno y la actividad y el empleo existente en el mismo.
- Promover y fomentar medidas y sinergias que faciliten el desarrollo del medio rural de una forma integral (sectores de población con mayores dificultades, producción agroalimentaria, turismo rural, conservación y protección del medio ambiente, PYMES rurales, cooperación nacional e internacional, etc.).
- Promocionar la participación y el civismo de la sociedad rural, fortalecer su tejido asociativo y promover la creación y animación de las redes sociales rurales.
- Fomentar, facilitar, promocionar e impulsar toda clase de actividades generadoras de desarrollo económico y social en las zonas rurales, prestando servicios de valor añadido.
- Estudiar, diseñar, gestionar y financiar cuantos proyectos se consideren viables para las necesidades del medio rural.
- Gestionar todo tipo de ayudas destinadas a financiar la propia REDR y la creación de infraestructuras necesarias para garantizar su funcionamiento.
- Realizar estudios y planes de viabilidad que, partiendo de la situación real de las zonas rurales, apunten en qué dirección puede ir el desarrollo económico de su ámbito territorial de actuación.
- Coordinar y colaborar con organismos locales, provinciales, autonómicos, nacionales y supranacionales dedicados al desarrollo de las zonas rurales, así como con ONGs, asociaciones y entidades no lucrativas en el medio rural.
- Fomentar nuevos lazos de cooperación entre todos los protagonistas de la cultura y la economía rural, aprovechando esos mismos medios para llegar a construir un proyecto con identidad suprarregional.

- Promocionar la diversidad rural en el marco de los procesos de globalización social, económica y cultural.
- Fortalecer el papel del mundo rural en la Sociedad de la Información y el Conocimiento (SIC) y, con ello, el fomento de su diversidad creativa.
- Promover redes de cooperación y trabajo en equipo en torno a buenas prácticas y que aglutinen a ciudadanos y ciudadanas de zonas rurales, para que dispongan de un espacio donde participar y compartir puntos de encuentro de interés común.
- Propiciar alianzas cooperativas entre instituciones, asociaciones y organizaciones, basadas en la solidaridad rural y con la perspectiva de creación y puesta en valor de nuevas plataformas de desarrollo social, cultural y económico.
- Representar los intereses de los socios de la REDR ante las Administraciones Públicas, así como su presencia en Redes o Asociaciones de carácter supranacional.
- Aportar y dar traslado de las opiniones y proyectos que sobre el desarrollo rural partan de los socios de la REDR, ante los foros nacionales e internacionales donde se discuta y decida sobre el presente y el futuro del desarrollo rural.
- Cualquier otra finalidad que contribuya de forma directa al desarrollo en el ámbito geográfico de actuación de los socios de la REDR.
- Ofrecer alternativas de solución a problemas de las zonas rurales.

### **3. Normas de conducta de REDR**

A continuación, se enumeran los principios y normas de conducta que dirigen las acciones de REDR.

#### **3.1. Transparencia y gestión**

REDR deberá actuar en todo momento conforme a la ley. La gestión deberá de ser responsable y leal, buscando en todo momento el logro de los objetivos de la institución.

Debe facilitar a todos/as sus asociados/as información periódica sobre sus líneas de actuación, proyectos, objetivos, forma de obtención de recursos, cantidad de los mismos y composición de sus órganos de gobierno.

REDR publicará anualmente una memoria con información sobre sus actividades, programas, recursos y órganos de gobierno.

#### **3.2. Recursos económicos**

Toda la actividad de captación de fondos que se realice en REDR se ajustará al marco legal, así como a los principios éticos establecidos en este Código.

Todas las actividades de captación de fondos deberán ser veraces y evitar mensajes engañosos, describir correctamente la identidad de la organización y no solicitar fuentes de financiación para aquellas acciones a las que la organización no vaya a poder responder adecuadamente y evitar tácticas de presión o culpabilizadoras.

REDR dará conocimiento de los datos económicos a sus socios/as y otras partes interesadas con las que trabaje y tengan un legítimo derecho para solicitarlo.

### **3.3. Recursos humanos**

Se respetará escrupulosamente la legalidad vigente en el marco laboral.

REDR deberá adoptar las medidas necesarias para evitar que se produzca cualquier tipo de discriminación o exclusión de participar en la misma por razón de raza, sexo, nacionalidad o religión. Así mismo, REDR desarrollará políticas internas que garanticen la efectiva igualdad de género.

El personal desempeñará con diligencia las tareas que tienen asignadas con arreglo a los siguientes principios: objetividad, responsabilidad, integridad, neutralidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación, transparencia, accesibilidad, eficacia, honradez, contribución a la promoción del entorno social y medioambiental y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres.

El trabajo de REDR se realizará teniendo en cuenta las necesidades y el punto de vista de las personas destinatarias de nuestras acciones, con el objetivo de que se sientan satisfechas e integradas.

Además, en REDR trabajamos con valores que impregnan nuestro comportamiento con respeto, lealtad, honestidad, responsabilidad, confianza y colaboración, rechazando toda forma de abuso, acoso, violencia o comportamiento irrespetuoso por parte de las personas de la asociación.

Nuestra conducta se basa en el respeto de los derechos fundamentales y libertades públicas, evitando para ello toda actuación que pueda producir algún tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, género, sexo, orientación sexual, religión o convicciones, opinión, discapacidad, edad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

En REDR respetamos todas las condiciones laborales de seguridad y salud proporcionadas en el desempeño de nuestras funciones, velando también, por el cumplimiento de las mismas por parte de todas las personas que integramos la asociación.

### **3.4. Entorno ambiental y social**

La Dirección de REDR, consciente de que toda actividad puede generar impactos en el medio ambiente, integra el concepto de protección del medio ambiente en su actividad. Ello es parte del compromiso adquirido por REDR con el desarrollo sostenible, que supone adquirir un compromiso por el que satisfacer las necesidades presentes no perjudique la capacidad de hacer frente a las necesidades futuras.

Integramos la gestión ambiental y la aplicación de medidas tendentes a reducir la huella ecológica de la asociación como parte intrínseca de nuestra actividad, aspirando a alcanzar la sostenibilidad ambiental.

REDR asume como objetivo principal, promover la riqueza, la creatividad y la innovación de la sociedad.

En la asociación desarrollamos nuestra actividad integrando en ella las culturas de la calidad, integración social y del respeto, perspectiva de género y la responsabilidad social, con nuestro entorno, aspirando para ello a ser una organización sostenible y referente.

### **3.5. Empresas y Subcontratas**

Las empresas y subcontratas son elementos clave para el desarrollo de proyectos y la actividad diaria de REDR. Por dicho motivo, nuestra relación se basa en el cumplimiento recíproco de compromisos, objetivos y contratos, que deriven siempre en el beneficio de nuestros/as beneficiarios/as y usuarios/as.

Garantizamos la transparencia y no discriminación en la contratación sobre la base de la legalidad vigente, a la idoneidad de sus productos o servicios, así como de su precio, condiciones de entrega y calidad. La selección de empresas y subcontratas está regida por los principios de equidad, imparcialidad, honestidad y transparencia, respetando los derechos humanos y el impacto en el medio ambiente y en la sociedad.

Mostramos a nuestras empresas y subcontratas el compromiso con los valores que guían nuestra conducta respecto a la responsabilidad social, la seguridad y salud laboral, la calidad, la igualdad de género, la integración social, la sostenibilidad ambiental, la seguridad de la información y el medio ambiente.

Incorporamos una serie de criterios ambientales y de eficiencia en el objeto del contrato, en las prescripciones técnicas, en la selección de empresas y subcontratas y hasta en la misma adjudicación del servicio y ejecución del contrato. Y nos ponemos en el lugar de nuestras empresas y subcontratas, en un ejercicio de empatía, con la idea de conseguir un mayor entendimiento y de hacernos cada vez más cercanos y accesibles.

## **4. Pautas comunicativas, publicidad y uso de imágenes**

La comunicación es un instrumento de sensibilización y educación para el desarrollo y deberá servir para:

- Promover la toma de conciencia sobre los problemas del desarrollo.
- Promover una correcta gestión de las relaciones institucionales, a través de la comunicación y de la participación en órganos y eventos y la organización. Y una correcta participación de los grupos de interés.
- Asegurar la conexión con los grupos de interés, detectando para ello las deficiencias y necesidades con el objetivo de desarrollar las actividades encaminadas a su satisfacción.

Para ello, hay que:

- Promover la participación activa de las personas en la comunicación.
- Ser rigurosos en todos los trabajos de comunicación, teniendo en cuenta los distintos soportes comunicativos.
- Trabajar conjuntamente con las empresas y profesionales del medio.
- Mostrar absoluto respeto por la dignidad de las personas y de los territorios.

En los casos en que la comunicación se realice en el marco de una colaboración, REDR velará igualmente por el cumplimiento de las pautas mencionadas en este punto, propiciando la referencia expresa del código en los acuerdos de colaboración realizados.



## **5. Relaciones con otros grupos de interés**

### **5.1. Organizaciones colaboradoras, Redes Regionales y otros Grupos de Desarrollo Rural**

REDR debe trabajar en colaboración y en estrecha relación con Administraciones, instituciones, organizaciones, Redes de Desarrollo Rural y otros Grupos de Desarrollo Rural, ya que comparten con ellos objetivos comunes. Los acuerdos y colaboraciones han de llevarse a cabo desde los principios de compromiso, corresponsabilidad e igualdad. Sus actos deben fomentar el desarrollo de las zonas rurales y, en ningún caso provocarán un deterioro del mismo, por lo que siempre deben vigilar que no se produzcan efectos secundarios o indirectos en este sentido.

Se intentará en todo momento trabajar de forma coordinada. Para ello se seguirán los siguientes criterios:

- Respetar la autonomía de objetivos, medios humanos y financieros de cada organización miembro.
- Promover el estudio y debate conjuntos sobre los principios, actuaciones, objetivos, planteamientos, etc. en el ámbito de la cooperación.
- Facilitar la comunicación entre las distintas organizaciones e informar sobre los temas comunes de interés para las mismas.
- Favorecer actuaciones conjuntas entre las organizaciones.

### **5.2. Órganos de gobierno**

Se les proveerá de canales e indicadores para comprobar de forma directa el grado de satisfacción y el estado de cumplimiento de los derechos de todas las partes interesadas, y además se les facilitará la información necesaria para que puedan desempeñar su papel de gobernanza, de tomar decisiones estratégicas y tácticas y de ejercer el control de la gestión, asegurando en todo momento el cumplimiento del Código de Buen Gobierno.

### **5.3. Socios/as**

REDR no discriminará a sus socios/as por razón de raza, sexo, religión, origen, opinión política, orientación sexual, discapacidad u otras características distintivas. Además, se garantizará la igualdad de las oportunidades y la transparencia en sus procesos electorales, así como la participación y transparencia en la gestión de los órganos de gobierno.

Se asegurará la igualdad de derechos y deberes entre socios/as del mismo tipo, debiendo ser tratados con el máximo respeto y corrección, pudiendo expresarse y siendo escuchados como tales, en sus quejas, propuestas y sugerencias.

## 5.4. Entidades que subvencionan

REDR debe analizar con el máximo rigor todo el contenido de las convocatorias que desee presentar, con el objetivo de que la coherencia del proyecto, para el que se solicita la ayuda, con las condiciones concretas establecidas en cada convocatoria y evitando solicitar subvenciones para la ejecución de proyectos que no respondan a necesidades objetivas previamente detectadas en su ámbito de actuación. Para ello, se debe de tener en todo momento una actitud responsable y leal en la aportación de la documentación e información exigibles en los procesos de concesión de subvenciones y ayudas colaborando activamente con la administración y/o entidad privada que ha proporcionado la subvención o ayuda.

## 6. Sanciones

Para toda aquella persona que incumpla con lo establecido en este código de conducta, se establecen las siguientes medidas:

- a) En el caso de los/as asociados/as de REDR, las sanciones serán aquellas definidas en el artículo correspondiente de los Estatutos vigentes de Red Española de Desarrollo Rural.
- b) En el caso de las personas beneficiarias de subvenciones de proyectos, las sanciones aplicables serán aquellas establecidas en los procedimientos de gestión aplicables en cada caso.
- c) En el caso de incumplimiento del presente Código de Conducta por parte del personal de REDR, se aplicarán la sanción prevista en el Estatuto de los Trabajadores.
- d) Sólo se procederá a registrarlo como una no conformidad, debiendo ser analizado y tratado por la Dirección de REDR. Todas aquellas acciones que se adopten serán registradas como acciones correctivas, según corresponda y en función de la decisión tomada por la Dirección.

## 7. Revisión, seguimiento y evaluación

La Comisión del Código de conducta será el órgano encargado de su revisión, seguimiento y evaluación. Sus funciones serán las siguientes:

- Supervisar la aplicación del Código de Conducta y realizar informes periódicos sobre el grado de cumplimiento de las directrices que este contiene.
- Proponer la revisión y actualización del Código.

La revisión del Código se realizará con una periodicidad anual, durante un periodo de tiempo de un mes. Tras la revisión, en caso de que la necesidad de actualización sea detectada, se procederá a realizar una nueva versión del documento que contendrá información sobre las modificaciones producidas.

## 8. Entrada en vigor y vigencia

El presente Código entrará en vigor desde el momento de su aprobación por la Junta Directiva de REDR, siendo de carácter obligatorio. Posteriormente, deberá ser publicado en la página web institucional y comunicado a todas las entidades asociadas.

A partir de su entrada en vigor, se deberá informar de él a todas las personas que inicien una relación laboral con la entidad.

Fdo. Jose M<sup>a</sup> Merino Abad  
Secretario REDR

Fdo. Secundino Caso Roiz  
Presidente REDR